

CONSTANCIA SECRETARIAL. Le informo, señora Juez, que el demandado, señor RAFAEL EDUARDO VALENCIA TRULLO, fue notificado a personalmente en el Despacho, así:

Notificación personal Art. 291 del C.G.P., acudió al Despacho	20 de abril de 2023	
Termino traslado	21 de abril de 2023 al 05 de mayo de 2023	10 días hábiles
Presentación excepciones	05 de mayo de 2023	

Firma,

HECTOR ARMANDO RODRIGUEZ GONZALEZ
Escribiente

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	1188
Radicado:	76001311001220220051300
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	MARYURI ROJAS OCAMPO
Demandado:	RAFAEL EDUARDO VALENCIA TRULLO
Tema y Subtemas:	CORRE TRASLADO EXCEPCIONES

Notificado el ejecutado como aparece en la constancia secretarial, presenta a través de apoderado judicial excepciones de mérito en la contestación de la demanda.

En consecuencia, el despacho, de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, deja en traslado a la parte ejecutante, por el termino de diez (10) días, las excepciones propuestas por el ejecutado, con el fin de que se pronuncie respecto a ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se advierte que el presente traslado, también se fijará en lista como lo prevé el artículo 110 del CGP, en la página web del juzgado, sección traslados; a su vez, se remitirá el documento objeto de traslado al correo electrónico de notificación de la parte ejecutante para efectos de su consulta.

Asimismo, SE LE RECONOCE PERSONERÍA en la forma y términos del poder otorgado por la parte ejecutada, señor RAFAEL EDUARDO VALENCIA TRULLO al abogado JULIAN ANDRES IBARRA RIVERA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.144.032.616, portador de la tarjeta profesional 367.412 de Consejo Superior de la Judicatura, para que lo represente dentro del presente proceso.

Por último, se pone en conocimiento la respuesta allegada por la Superintendencia de Notariado y registro

Link respuesta [027 12052023InscripcionEmbargoSupernotariado16024.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

Juez

(3)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b27a1168876abf0ea7b940a859f0da832d10d9625d61c74c22fe1f9f862f61ae**

Documento generado en 17/05/2023 12:15:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>